

CONSTANCIA SECRETARIAL

23 de agosto de 2021

Proceso : Declaración Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial,
Su disolución y liquidación
Radicación : 2020-00174-00
Demandante : Candelaria Julieth Pinedo Martínez
Demandado : Carlos Andrés Muñoz Obregón

Dentro del proceso antes referenciado, se profirió auto el 12 de agosto de 2021, notificado por estado el 13 del mismo mes, citando a las partes a la audiencia inicial. Dentro del término de ejecutoria de dicho auto el cual transcurrió los días 17, 18, y 19 de agosto, la demandante por conducto de su apoderado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Conforme a lo anterior se procede a correr traslado de dicho recurso a la parte no recurrente.



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 319 DEL CGP

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : Declaración Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial

Radicación : 2020-00174-00

Demandante : Candelaria Julieth Pinedo Martínez

Demandado : Carlos Andrés Muñoz Obregón

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P., se corre traslado a la parte no recurrente del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la demandante, frente al auto del doce de agosto de 2021

Vencimiento del Traslado: 26 de agosto de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria